

RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una Estación de Carburación de Gas L.P. de la empresa Gas del Atlántico, S. A. de C.V., en un predio de 834.11 m², ubicado en el Km 2, Carretera Estatal Coatepec – Las Trancas,, localidad Novillero Municipio de Coatepec, Ver., localizado geográficamente en las siguientes coordenadas.

UTM 14Q

717114.88 m E	2151617.99 m N
717121.96 m E	2151634.99 m N
717142.80 m E	2151628.33 m N
717140.76 m E	2151619.02 m N

Geográficas en grados minutos y segundos

19°26'50.01"N	96°55'54.88"O
19°26'50.55"N	96°55'54.63"O
19°26'50.33"N	96°55'53.92"O
19°26'50.04"N	96°55'54.00"O

El diseño y construcción de la Estación de carburación se hizo apegándose a los lineamientos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, en el Reglamento de gas Licuado de Petróleo de fecha 05 de Diciembre del 2007, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM – 003 – SEDG – 2004 “Estaciones de Gas L.P. para carburación – Diseño y Construcción”, editada por la Secretaría de Energía, y aprobada por el Comité Nacional de Normalización en materia de Gas L.P. en su sesión ordinaria del 19 de Noviembre del 2004, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el día 28 de abril de 2005 y demás acuerdos y resoluciones relativos al uso del Gas Licuado de Petróleo como carburante en vehículos con motor de combustión interna.

La Estación tendrá dos recipientes para almacenamiento de Gas L.P. tipo intemperie horizontal con una capacidad de almacenamiento de 5,000 litros al 100% de agua cada uno.

El objetivo principal del proyecto es la comercialización de Gas L.P. como combustible para vehículos de combustión interna.

La justificación del proyecto se centra en que la zona donde se plantea la Estación, corresponde a un sitio con alto movimiento vehicular (principalmente transporte de carga), debido a los grandes volúmenes de cultivos, como café y caña de azúcar que en la región se produce, por lo que, muchos de los vehículos de transporte requieren combustible como el Gas L.P. para el funcionamiento de los mismos.

El predio es un sitio baldío, en la orilla de la mancha urbana de la Ciudad de Coatepec, dedicado anteriormente a diversos usos entre ellos un Vivero, pero que actualmente se encuentra sin uso, rodeado de diversos desarrollos de industria ligera, comercios y servicios, la colindancia del vértice noreste corresponde a un cafetal decretado como ANP de carácter estatal.

El predio se inserta en un lugar que corresponde a la transición entre las actividades agropecuarias, zona urbano-rural y de industria ligera, siendo esta última actividad la que domina el paisaje por la presencia

e varias naves industriales a ambos costados de la carretera adyacente, toda vez que a nivel regional se fomenta tal uso.

Este conjunto de factores hacen que el predio de interés se encuentre totalmente alterado en sus elementos de flora y fauna nativos ya que se trata de un predio baldío.

Con base en la información recabada y a las proyecciones respecto a la actividad y su entorno, podemos concluir que la construcción y operación de la Estación de Carburación de Gas L.P. propiedad de Gas del Atlántico S. A. de C. V., con pretendida ubicación en el Municipio de Coatepec, Ver., es una actividad de un impacto ambiental muy reducido, básicamente por dos situaciones que se conjugan, primeramente se trata de una actividad de dimensiones muy pequeñas y la segunda va en relación a que el sitio donde se proyecta, las variables ambientales como flora, fauna y paisaje se encuentran completamente alterados en sus elementos naturales. No obstante a ello se contempla toda una serie de actividades que pueden hacer que los impactos sean prácticamente imperceptibles.

Al analizar elemento por elemento podemos observar lo siguiente:

Suelo. El principal impacto será en la compactación del lugar, para hacer una superficie de rodamiento.

Agua. Su impacto básicamente se centrará en la generación de aguas residuales provenientes de un WC y un lavabo que serán de uso del empleado despachador de la Estación, las cuales se canalizaran a una fosa séptica prefabricada.

Atmósfera. Se generarán algunas partículas de polvo por el movimiento de suelo y por el rodamiento de vehículos a los que se les suministre el combustible.

Flora y Fauna. La alta degradación ambiental de la zona donde se inserta el proyecto, incluido el predio de interés, conlleva a que el impacto a estas variables solo se centre en eliminación de pastos e hierbas propias de sitios baldíos sin actividad productiva; así como a alteraciones de efecto de borde hacia la colindancia con el cafetal adyacente.

Paisaje. Las reducidas dimensiones del proyecto, aunado a las actividades industriales y comerciales existentes en esa zona que representa la carretera aledaña, hacen que la actividad sea fácilmente absorbida por el entorno sin que signifique una afectación a esta variable ambiental.

Socioeconómicos. Como cualquier actividad económica, su implementación indudablemente impulsará aspectos económicos para la zona, estos no directamente representados por la generación de empleos o alguna derrama económica resultante de la demanda de algún insumo, sino más bien por la opción que se brinda al ofertar un combustible alternativo a la gasolina, que para los productores del campo es significativa por la diferencias de costos entre ambos combustibles.

Por lo anterior podemos concluir que como se observa, no existen afectaciones considerables al medio ambiente, por lo que no hay elementos que pudieran hacer inviable la actividad que se proyecta.

Promovente.

Nombre o razón social.

Gas del Atlántico, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes del promovente.

➤ GAT960911GI5.

Nombre y cargo del representante legal.

C. José Gerardo Cueva Luna, en su carácter de Representante Legal de la Empresa.

Registro federal de contribuyentes y Credencial para Votar IFE del representante legal.

Registro Federal De Contribuyentes:

Credencial IFE: Folio

Cedula Profesional: 5089676

Registro Federal de Contribuyentes y Número de Credencial de Elector del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír notificaciones.

Ubicación:

Colonia:

CP:

Localidad:

Estado:

Teléfono y Fax:

Domicilio y teléfono del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Nombre o Razón Social.

Biól. Alejandro González Sánchez

Registro federal de contribuyentes.



Registro Federal de Contribuyentes del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre del responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Biól. Alejandro González Sánchez.

Dirección del responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Calle:

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfono y Fax:

Teléfono móvil

Correo electrónico:

Domicilio, teléfono y correo electrónico del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.